

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRODUCTO DE HIGIENE MENSTRUAL DENOMINADO “COPA MENSTRUAL” Y SOBRE LAS PRESUNTAS NOCIDIDADES Y RIESGOS POR EL USO DE LAS TOALLAS FEMENINAS Y LOS TAMPONES.

La suscrita, Senadora **ANA GABRIELA GUEVARA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTE A LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR A EMITIR UNA POSTURA, UN ANÁLISIS, UNA OBSERVACIÓN, UNA RECOMENDACIÓN NEGATIVA O POSITIVA ANTE EL PRODUCTO DE HIGIENE MENSTRUAL DENOMINADO “COPA MENSTRUAL” QUE YA ES ADQUIRIBLE EN MÉXICO Y QUE YA ES USADO. ESTE PRODUCTO PRESENTA RECONOCIDAS CERTIFICACIONES DE PROFESIONISTAS CLÍNICOS EN VARIOS PAÍSES Y REMITIRLA A ESTA SOBERANÍA. ASIMISMO, QUE TENGA A BIEN PRESENTAR UN INFORME RESPECTO A LAS PRESUNTAS NOCIDIDADES Y RIESGOS QUE PROPICIAN EL USO DE LAS TOALLAS FEMENINAS Y LOS TAMPONES**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Hace unos días se presentó un exhorto al Sistema Nacional de Salud para realizar campañas informativas sobre la higiene menstrual, como parte del derecho a la salud de las mujeres. Este tema que por muchos años fue sometido a una suerte de tabú, ahora afortunadamente está en la opinión pública y es asunto tratado por la educación pública, publicidad y cultura popular. Sin embargo, como todo tema, y gracias a los avances que día a día se presentan a la oferta pública, se generan nuevos dispositivos que, como todo, pasan por periodos de análisis, pruebas, certificaciones hasta que se presentan abiertamente en el mercado. Es cierto que muchas mercancías en décadas pasadas, que revolucionaron la higiene personal, han mostrado una cauda de efectos que llegan a ser nocivos o no recomendables. Refiriéndonos al tema de la higiene menstrual hemos observado una actitud peculiar en torno a un dispositivo que ya tiene tres décadas en el mercado internacional y que ahora presenta sus beneficios propios y colaterales, se trata de la copa menstrual y de un mensaje que la COFEPRIS emitió al respecto.

2.- Veamos: La copa menstrual es un dispositivo alternativo a las toallas higiénicas desechables y los tampones. Está hecha regularmente con silicón quirúrgico o elastómero termoplástico y dura entre 6 y 10 años. En países desarrollados, la copa menstrual es una opción más ecológica, sencilla, económica y dinámica para las mujeres, mientras que en los países en desarrollo, puede ser una solución que cambia vidas, es una solución que alivia cargas económicas y abre la puerta a una mejor educación sexual y por lo tanto una mayor calidad de vida.

Según estimaciones, a lo largo de su vida una mujer menstrúa alrededor de tres mil 500 días. En las últimas décadas, las toallas sanitarias desechables han sido el recurso de mayor uso ya que son fáciles de colocar y retirar, por ello se han convertido en un objeto de uso cotidiano con un impacto negativo en el medio ambiente, ya que en cada ciclo menstrual una mujer puede utilizar hasta 25 toallas o tampones que tardarán entre 150 y 600 años en degradarse

La copa menstrual es más higiénica que una toalla, pues no permite que el flujo menstrual se seque, es segura, ya que siendo totalmente interna es difícil que presente filtraciones o pérdidas y con esto evitar las infecciones relacionadas con el uso de tampones o toallas cuyos componentes contienen blanqueadores o pesticidas, y sobre todo es mucho más barata, ya que su uso permite ahorrar todo lo que se gasta en toallas y tampones y su inversión se recupera en los primeros tres o cuatro meses de uso.

Este invento lleva en el mercado casi treinta años. Comenzaron a comercializarla en los Estados Unidos, conocida como The Keeper (La guardadora), y era de látex. Hoy la copa está hecha con silicona o plástico quirúrgico, y existen muchos tipos de marcas ya que se produce y se vende en muchos países.

Las toallas sanitarias tienen algunos efectos negativos que presentan el uso de tampones y toallas sanitarias, como las infecciones, rozaduras, incomodidad, presencia de olores, limitaciones de movimiento y los escurrimientos, entre otras; entre los variados efectos positivos de la copa tenemos que es posible no sentir que se trae puesta, no hay pérdidas de fluido y por lo tanto no hay olores, riesgo de mancharse ni humedad. Incluso es posible ir a orinar sin notar la presencia del periodo menstrual. Por otro lado, al ser un producto que respeta el PH vaginal ayuda en la disminución de infecciones lo cual resulta en una mejor salud.

¿Cómo funciona? La copa menstrual se inserta en la vagina durante el ciclo menstrual. Su material le permite doblarse y tomar la forma necesaria para no ser molesta ni perceptible. Se llena dependiendo de la intensidad de flujo de cada mujer, y se vacía en lapsos variados, cada tres, cuatro y hasta doce horas. Puede lavarse y enjuagarse después de cada uso, o no y necesita esterilizarse después de cada ciclo poniéndose en agua hirviendo.

¿Cuánto cuesta?

Una copa menstrual puede costar en México entre 400 y 700 pesos, dependiendo de la marca y el lugar donde se compre pero es importante destacar que puede durar alrededor de 6 a 10 años. Una mujer gasta cada mes, entre pantiprotectores de uso diario, tampones, y toallas, cerca de 200 pesos al mes, como máximo, y entre 50 y 80 pesos como mínimo.

Una de las ventajas de la copa es que dura bastante incluso si se presenta una menstruación abundante o no; con el uso de las toallas higiénicas no puede cuantificarse con precisión, pero al recogerlo en este contenedor eres mucho más consciente de la capacidad. Esto también ayuda a saber que tanta es la cantidad que se tiene en cada menstruación y con esto saber si es que hay un desorden en el sangrado, dato muy importante para detectar irregularidades. Es totalmente higiénica, ya que no deja ningún tipo de residuo dentro del cuerpo femenino. Y no hay riesgo de padecer del síndrome del shock tóxico, (un síndrome infeccioso asociado al uso de toallas y tampones que llega a ser mortal).

Además es ecológica, permite ahorrar el uso de productos nocivos para el medio ambiente, que no se descomponen con facilidad, como las toallas que tienen componentes plásticos. Eso le ahorra al planeta unos tres millones de kilos de basura al año. El argumento ecológico es uno de los más fuertes, pues aunque las compresas o tampones sean biodegradables y no tengan lejía, etc., sus envoltorios, aplicadores y demás tardan cientos de años en descomponerse y tienen otros químicos; por ejemplo: Una investigación reveló que el 85% de los productos con algodón en Argentina contenían glifosato, ahora un estudio de una revista francesa denuncia la presencia del herbicida en ciertas marcas. 3 mil 100 cajas fueron retiradas del mercado en Canadá y Francia luego de que la investigación de la revista “60 millions consommateurs” asegurara que ciertas marcas de tampones y toallas femeninas podían contener “residuos altamente tóxicos” como residuos halogenados, residuos de plaguicidas órgano clorados y piretroides.

El Instituto Nacional de Francia exigió al gobierno francés imponer controles más estrictos sobre los productos de higiene femenina y una mayor transparencia en el etiquetado.

Esto es lo que los debates y presentaciones traen a colación. Esta propuesta requiere de información clínica respecto a este dispositivo que ya se encuentra presente en el mercado internacional y a través de catálogos en el nacional.

3.- Por otro lado, y esto es lo que nos llamó la atención, en un portal de Internet se difundió, el 11 de abril del 2016, que la COFEPRIS, (Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios) emitió una alerta sanitaria en contra de la copa menstrual por no contar con un registro sanitario en México que avale la calidad de los materiales empleados en su fabricación. Según el comunicado la copa menstrual “carece de evidencia científica avalada por la Cofepris”.

Desde hace cerca de diez años la copa menstrual se ha difundido en México a través de distribuidoras (importadoras de copas autorizadas) tiendas ecológicas, y promotoras educadoras de la salud sexual.

En México el mercado de copas menstruales está compuesto en su gran mayoría por marcas importadas de otros países que cuentan con certificaciones sanitarias en sus lugares de origen como la DivaCup, Sckooncup, Mooncup USA, y Lilycup entre otras, certificadas por la FDA (Food and Drug Administration) en los Estados Unidos y Meluna, marca alemana producida con termoplástico elastómero, cuenta con una certificación ISO9001, por calidad de fabricación, esta calidad de certificación es controlada y certificada por el TÜV según la norma DIN:ISO 9001:2000. Cada marca cuenta con diferentes certificaciones de acuerdo a las regulaciones propias de cada uno de los países donde se fabrican las copas.

Organizaciones como Femme International distribuyen copas menstruales a estudiantes de África Occidental a través de programas como Manejo de Salud Femenina, junto con educación sexual que ayuda a las poblaciones de niñas a asistir a la escuela ininterrumpidamente durante sus menstruaciones. La copa también permite que las familias ahorren al no tener que gastar en toallas sanitarias.

Para Ileana Cruz, educadora sexual mexicana, la alerta sanitaria de la Cofepris es un intento por causar miedo y desprestigio hacia un producto que atenta contra el uso indiscriminado y constante de desechables. “La alerta por sí misma no especifica cuál es el riesgo a la salud que constituye la copa”. Además, añade, “esta alerta niega que haya habido intentos por obtener el registro sanitario necesario, cuando varias distribuidoras y productores los han impulsado. Ellas han estado interesadas en validar y obtener el registro debido a que no todas las marcas cuentan con la misma calidad y éste ayudaría a regularla en el mercado.”

La Cofepris a través de su comunicado recomienda a la población “no adquirir ni consumir este producto”. Ante esta situación, varias promotoras de salud sexual femenina se han manifestado argumentando que en la alerta, la copa es considerada un dispositivo médico de clase 2, (cuando el tampón no se considera siquiera dispositivo médico, y su uso sí está relacionado de manera probada con muertes por síndrome del shock tóxico). Cuando se considera a la copa menstrual como dispositivo médico de tipo 2, se le exige un registro sanitario. El tampón, que también se introduce en el cuerpo de la mujer, no es considerado como dispositivo médico sólo por ser de tela así que a este producto no se le exigen las mismas condiciones reglamentadas de producción ni manejo.

El comunicado de Cofepris estipula que en casos de omisión a la alerta, empresas y distribuidores pueden hacerse acreedoras a sanciones administrativas superiores al millón de pesos, y para el caso de agencias de paquetería o envíos internacionales, estas deben abstenerse de realizar envíos de dispositivos médicos. Dicho documento, puesto a disposición en esta publicación, no especifica cuáles son los riesgos del uso de la copa menstrual.

Esta es la página de la COFEPRIS en donde se publica la alerta:

http://www.cofepris.gob.mx/AS/Documents/COMISI%C3%93N%20DE%20OPERACI%C3%93N%20SANITARIA_Documentos%20para%20publicar%20en%20la%20secci%C3%B3n%20de%20MEDICAMENTOS/Alertas/Comunicado%20copa%20Menstrual_03022016.pdf

4.- Ante el impacto y apertura que las tecnologías de la información generan nos informamos respecto de la certificación que en otros países goza la copa menstrual. Por ejemplo, una marca presenta la certificación ISO

13485:2003 que le asegura que esa marca de Copa Menstrual está producida, probada y analizada dentro de las normas Internacionales, la certificación ISO 13485 es una Norma de Calidad regulada por la Organización Internacional de Normalización en Ginebra, Suiza y se reconoce y se practica en más de 160 países de todo el mundo. ISO 13485 es la norma de calidad para dispositivos médicos y es requerida por Health Canada para todos los fabricantes de dispositivos médicos en todo el mundo. Se ha diseñado para asegurar que las empresas sigan las directrices estrictas para garantizar la más alta calidad de sus productos, así como para cumplir los requisitos gubernamentales aplicables. Debido a la certificación ISO y el cumplimiento con la FDA, Health Canada y las regulaciones de salud de la TGA de Australia se garantiza que esa marca está hecha con el mismo material de silicona y el mismo grado aprobado para aplicaciones de atención médica por más de cincuenta años y que no contiene ninguno de los siguientes agentes: látex, plástico, PVC, acrílico, acrilato, BPA, ftalato, elastómero y polietileno y que está libre de colores y tintes. Los productos de silicona han demostrado ser biocompatibles (es decir, que el cuerpo humano los acepta sin reacción adversa), duraderos, flexibles y fáciles de esterilizar.

5.- De ninguna manera es nuestra intención desacreditar un comunicado de la COFEPRIS que avisa de riesgo sanitario. Nuestra intención es abrir la posibilidad de usar un dispositivo que posee los beneficios que hemos escuchado y leído. Esos pretendidamente serán benéficos para el medio ambiente, la salud femenina en varios sentidos de vigilancia de las medidas de sangrado, higiene y comodidad, cualquier beneficio suplementario que pueda mitigar las incomodidades y/o facilitar la higiene menstrual es bienvenido. Además al abatir costos para una población femenina mayoritariamente de bajos y escasos recursos esto representaría un beneficio extraordinario. Por ello requerimos que la Procuraduría de Defensa del Consumidor emita una postura, un análisis, una observación, una recomendación pública ante un producto que ya es adquirible en México y que muchas mujeres ya usan y que presenta reconocidas certificaciones de profesionistas clínicos en varios países. Asimismo que presente un informe respecto a las presuntas nocividades y riesgos que propician el uso de las toallas femeninas y los tampones.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR A EMITIR UNA POSTURA, UN ANÁLISIS, UNA OBSERVACIÓN, UNA RECOMENDACIÓN NEGATIVA O POSITIVA ANTE EL PRODUCTO DE HIGIENE MENSTRUAL DENOMINADO “COPA MENSTRUAL” QUE YA ES ADQUIRIBLE EN MÉXICO Y QUE YA ES USADO. ESTE PRODUCTO PRESENTA RECONOCIDAS CERTIFICACIONES DE PROFESIONISTAS CLÍNICOS EN VARIOS PAÍSES Y REMITIRLA A ESTA SOBERANÍA. ASIMISMO, QUE TENGA A BIEN PRESENTAR UN INFORME RESPECTO A LAS PRESUNTAS NOCIVIDADES Y RIESGOS QUE PROPICIAN EL USO DE LAS TOALLAS FEMENINAS Y LOS TAMPONES.

ATENTAMENTE.